

de esta provincia de 24 de Abril último, sobre la renovación de la mitad de la Junta pericial de esta villa; el Ayuntamiento enterado acuerda unánimemente su cumplimiento en todas sus partes; y al efecto que se manifieste. 1.º: que este Ayuntamiento se componga de tres concejales. 2.º: que los peritos y suplentes nombrados en 1881 y que deban estar en el actual, son:

Por la Administración económica

Peritos - D. Juan José Ruiz, de la 1.ª categoría: D. Antonio Verdú, de la 2.ª: y D. Pedro Ramírez Cutillo, de la 3.ª y Suplentes - D. Pascual Ramírez Cutillo, de la 1.ª: y D. Ramón Boranera el parco, de la 2.ª

Por el Ayuntamiento

Peritos - D. José M.ª Gómez el pogo, de la 1.ª: D. Pedro Ribera Rubira, de la 2.ª: y D. Juan Ramón Gómez de Albaite, de la 3.ª; y Suplentes - Don José Carrasco Cutillo, de la 1.ª: y D. Francisco Páez Navarro de la 3.ª

3.º - Que los nombrados en 1883, son

Por la Delegación de Hacienda

Peritos - D. Pascual Villaranda Soto, de la 1.ª: D. José Pérez Piquelme, de la 2.ª: y D. José M.ª Cortáez Navarro, de la 3.ª; y Suplente, D. Pedro Frutos M.ª Bañón, de la 2.ª.

Por el Ayuntamiento

Peritos - D. Pedro Saona Piquelme, de la 1.ª: D. José Acuña Saona, de la 2.ª: y D. Juan Lajara Ramírez de la 3.ª; y Suplente, D. Antonio Lajara Ramírez de la 2.ª

4.º: Que para reemplazar a los tres peritos y dos suplentes que cesan procedentes de 1881, acuerda el Ayuntamiento unánimemente nombrar: Peritos, a Don Pedro el parco Piquelme de Pacheco, de la 1.ª categoría: a D. Juan José Ruiz, de la 2.ª: y a D. Diego Sombra del río de la 3.ª; y Suplentes, a D. Antonio Sebastián Lajara, de la 1.ª: y a D. Francisco Frutos Guardiola, de la 3.ª

5.º: en su virtud acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, proponer a la Delegación de Hacienda para reemplazar a los tres peritos que cesan de 1881 y el impar que le perteneciese, y los dos suplentes de 1881

Peritos para la 1.ª categoría } a D. Miguel Saona Piquelme
1.º José Saque Rubira y
2.º Francisco Martínez Salas

